

EPSV NARANJA DECIDIDA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

1. Principios generales

Los activos de Renta 4 Previsión Social Individual, EPSV serán invertidos en interés de sus socios ordinarios y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades, conforme a la legislación vigente en cada momento. En caso de conflicto de intereses Renta 4 Previsión Social Individual, EPSV velará por que la inversión se realice defendiendo únicamente el interés de las personas asociadas.

La vigencia y el horizonte temporal de la política de inversiones de Renta 4 Previsión Social Individual, EPSV, definida en función de los objetivos y las características de los planes de Previsión Social Individual que la integran, es indefinida y de largo plazo. No obstante, la política de inversión del plan de Previsión Social Individual podrá ser modificada o actualizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Entidad en cualquier momento, debiendo dar cuenta del mismo en la primera Asamblea General que se celebre.

Renta 4 Previsión Social Individual, EPSV deberá tener la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen las inversiones.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para Renta 4 Previsión Social Individual, EPSV.

Los activos adscritos al Plan de Previsión Social Individual se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, manteniéndose en niveles prudentes la inversión en productos no negociados en mercados regulados.

Las inversiones de Renta 4 Previsión Social Individual, EPSV están sujetas a las fluctuaciones de los mercados, así como a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Como consecuencia de lo anterior, el asociado debe ser consciente en todo momento de que el valor liquidativo de la participación en el Plan de Previsión Social Individual puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional o, en caso de externalización de las funciones, a entidades de crédito, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, empresas de inversión o entidades aseguradoras que operen en el ramo de vida o con cualquier otra entidad que cuente con la debida autorización para el ejercicio de esta actividad mediante la suscripción del oportuno contrato.

2. Política de inversión del Plan de Previsión Social Individual

El Plan de Previsión Social Individual EPSV Naranja Decidida PPSI promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

El Plan de Previsión Social Individual EPSV Naranja Decidida PPSI tiene un perfil de inversión de Renta Variable. Además de criterios financieros, se aplican criterios de Inversión Socialmente Responsable (ASG), que siguen estrategias de inversión basadas en criterios excluyentes y valorativos. La mayoría de la cartera sigue criterios ASG (medioambientales, sociales y de gobernanza).

El Plan de Previsión Social Individual puede invertir como mínimo un 75% de su cartera en activos de renta variable, Instituciones de Inversión Colectiva, ETF y derivados (o cualquier otro instrumento financiero reflejado en la regulación), respetando siempre la normativa vigente en cada momento.

Este Plan de Previsión Social Individual tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en la cartera y como inversión para gestionar de un modo más eficaz la misma.

Asimismo, el Plan tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura de los riesgos asumidos por el Plan de Previsión Social Individual. No se utilizará ningún derivado distinto de los señalados en la normativa vigente, bien sea contratado aisladamente, o bien incorporado en una operación estructurada en combinación con otros instrumentos, valores o depósitos.

El Plan de Previsión Social Individual mantendrá en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte, teniendo en cuenta para ello las situaciones de riesgo que pudieran plantearse en el futuro. En todo caso, no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados establecidos en la normativa vigente.

La parte de patrimonio invertido directamente en renta variable se invertirá en activos admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE.

La parte de patrimonio no invertido directa e indirectamente en renta variable se invertirá en activos monetarios, depósitos y renta fija de países de la OCDE, tanta renta fija pública, renta fija privada, agencias y organismos supranacionales. No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión / emisor, ni duración.

La inversión se podrá instrumentar a través instituciones de inversión colectiva, ETF y fondos de titulización de activos, establecidas unas y otros en el Espacio Económico Europeo y sometidas a coordinación de conformidad con la Directiva 85/611/CEE.

El nivel de riesgo del Plan de Previsión Social Individual es alto (equivalente a un nivel 6 siguiendo la normativa CERS, "Guidelines on the methodology for the calculation of the SRRI" para UCITS).

Se desarrolla una gestión discrecional, entendiendo la discrecionalidad como la toma ágil de posiciones de manera que, tanto la exposición al riesgo de mercado como la distribución de los activos que componen la cartera del Plan de Previsión Social Individual, pueden variar notablemente en función de las expectativas de los mercados.

La rentabilidad del Plan vendrá condicionada por la distribución de activos y la evolución de los mercados en los que invierte.

Los instrumentos derivados como opciones, futuros y operaciones de permuta financiera (swaps) están permitidos como una posible inversión adicional. Estos activos financieros deberán seguir los siguientes criterios:

- Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en esta declaración, y los impuestos por la legislación vigente.
- Los derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas están admitidos.
- El uso de derivados está permitido bajo la condición de que haya suficiente liquidez garantizada para las transacciones. El apalancamiento de la cartera no está autorizado, salvo acuerdo expreso por parte de la Junta de Gobierno.
- Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC, siempre y cuando el riesgo mínimo de la contrapartida sea de rating A.

Se establecerán los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión y que dispone de medios y experiencia suficiente para llevar a cabo tal actividad.

3. Política de integración de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión

Actualmente se dispone de políticas y procedimientos de integración de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión del Plan de Previsión Social Individual. Este proceso está basado en análisis propios y de terceros. Para ello se utilizarán datos facilitados por proveedores externos.

Para la determinación de los valores a invertir, los gestores realizarán una evaluación del riesgo ASG en la mayoría de los potenciales activos en los que se decida invertir, a través de la información facilitada por las distintas fuentes de información, entre las que se encuentra una herramienta que pertenece a un proveedor de información ASG (Clarity AI Europe S.L. "Clarity"). Además, se realizarán consultas a otras bases de datos públicas preparadas por el estado español, la unión europea, la OCDE y otros organismos internacionales, así como por la elaboración de estudios o encuestas acerca de los valores en estudio.

Para el cumplimiento de los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo se tendrán en cuenta una serie de criterios excluyentes y valorativos, conforme se describe a continuación:

- Excluyentes : Son aquellos cuya presencia en la actividad de una compañía implicaría su calificación como valor no apto para la inversión. Se excluirán aquellas en las que más del 5% de su facturación corresponda a la producción de minas anti-persona, bombas de racimo, fabricación y comercialización de armamento químico y biológico, cuyo desarrollo, producción y almacenamiento están prohibidos por la Convención sobre Armas Químicas y la Convención sobre Armas Biológicas de Naciones Unidas y la fabricación y comercialización de armamento nuclear infringiendo el Tratado de No Proliferación Nuclear.
- Valorativos: Son aquellos que evalúan determinados aspectos de actuación medio ambiental, social y de gobierno corporativo de las empresas y países en las que se invierte, como las relaciones laborales (respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, igualdad de oportunidades, mujeres en puestos de dirección o en el Consejo de Administración, generación de empleo estable en zonas deprimidas), el respeto al medio ambiente (energías renovables, transporte público, control de la contaminación, control del gasto energético) o la transparencia en la gestión (publicación de informes, procesos de auditorías sociales y medioambientales).

El método utilizado en el análisis de los valores se basa en el método “Best-in-class”, la puntuación de cada activo se calcula comparando la empresa con el resto de organizaciones de su industria. Estas puntuaciones se tienen en cuenta a la hora de seleccionar los valores para invertir. Adicionalmente, se han establecido procedimientos sobre criterios ASG que establecen límites internos para este producto financiero. Una de las medidas llevadas a cabo consiste en restricciones por Score o “Negative-Screening”, nutridas por Clarity, mediante el cual se someten a las compañías teniendo éstas que superar un umbral establecido a nivel de Plan de Previsión Social Individual, además de respetar criterios excluyentes descritos anteriormente.

Existe un comité ASG donde se han establecido los procedimientos de integración de los criterios ASG en los procesos de inversión de los Planes de Previsión Social Individuales que promueven características ASG. Dicho procedimiento o mandato ASG (Ambiental, Social y Gobierno Corporativo) marca una serie de elementos o indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten realizar un análisis profundo de los tres pilares de la sostenibilidad adaptados al tipo de activo, empresas y/o estados, en el que se invierta:

- Medio ambiente: análisis del compromiso en la conservación de los recursos naturales con la reducción de su uso o eliminación de su uso abusivo, promoción de la innovación con la inversión en nuevas técnicas y/o negocios más amables con el entorno, cambio climático (promoción y/o fomento de energías renovables, reducción y eficiencia de emisiones CO₂, reducción y eficiencia de gases efecto invernadero...), recursos naturales (políticas forestales, de agua, tratamiento de maderas y agua...), gestión de polución y gestión de residuos y oportunidades medioambientales, etc.
- Sociales: fomento del respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa bien en su faceta profesional como el desarrollo personal (igualdad de género, formación, seguridad y salud, desarrollo profesional...), y/o control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros. Relación con clientes y proveedores (marcadas con un criterio de transparencia en las relaciones), y con la comunidad en general (con prácticas y/o negocios generadores de valor, así como penalizando la realización de actividades y/o negocios perjudiciales para el entorno o la sociedad). Políticas y gastos en educación y salud, empleo, calidad social (esperanza de vida). Indicadores como el índice de desarrollo humano, índice GINI, compromiso con diferentes convenciones relativas a derechos humanos y laborales. Se valorarán de forma positiva iniciativas para impulsar el desarrollo de regiones más desfavorecidas, etc.
- Gobierno Corporativo: gobierno y comportamiento corporativo. Se realiza un profundo análisis de la calidad del equipo directivo para limitar los eventos y noticias negativas que pueden afectar en el corto plazo la evolución de una acción: accidentes, huelgas, corrupción y fraudes. Dentro del gobierno corporativo presta especial atención a la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, la remuneración, el control y propiedad de la empresa y la contabilidad. Calidad regulatoria y de las leyes de los Estados, control de la corrupción, Gastos en I+D, estabilidad política, libertad de creación de empresas y de inversiones.

Por tanto, la selección individual de valores/activos se basa en el resultado de un estudio combinado de un análisis de factores ASG de sostenibilidad y del análisis de criterios económico – financieros de las compañías/ estados: estrategia de la empresa, evaluando positivamente una gestión dinámica y orientada a crear valor para el accionista, análisis financiero y valoración de la compañía así como los principales ratios financiero-bursátiles (Precio/Beneficio, Dividend Yield, EV/EBITDA, niveles de deuda, situación de balance...).

El análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad, así como los procesos de diligencia debida están incluidos en los procedimientos.

4. Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión de dichos riesgos

4.1 Riesgo de Contrapartida

Se comprueba la calificación crediticia de las Contrapartidas y el cumplimiento de los límites legales estipulados en la normativa.

4.2 Riesgo de Emisor

– Límites y Autorización de Emisores.

Se han establecido controles sobre emisores para respetar el criterio de diversificación y congruencia de las Inversiones.

– Operativa de control de Emisores

Con carácter diario, se realizan comprobaciones con el objeto de que las entidades cumplan los límites estipulados por normativa.

4.3 Riesgo de liquidación.

Todas las operaciones que se realizan en renta fija son entrega contra pago y cobro contra entrega, por lo que no existe riesgo de liquidación.

En el caso de utilizar otra fórmula de liquidación la operación es seguida hasta su vencimiento.

– Operativa de Control del Seguimiento de la Liquidación de Operaciones.

Dicha operativa consiste en un seguimiento de las operaciones de renta fija, con anterioridad a su fecha de liquidación para evitar incidencias en dicha fecha.

4.4 Activos estructurados.

La inversión en activos estructurados está permitida como una posible inversión adicional, dentro de los límites legales establecidos en la normativa de EPSV o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

4.5 Selección de Intermediarios.

Se dispone de un procedimiento en cuanto a los Brokers autorizados para intermediar en los distintos tipos de activos financieros.

4.6 Riesgo De Mercado

Se llevará a cabo un análisis de los riesgos de mercado significativos que puedan afectar a cada una de los Planes de Previsión Social gestionados.

4.7 Control de Riesgo Operativo

– Control de las necesidades de liquidez.

Se calcula el disponible en tesorería para la cartera durante el día siguiente al del cálculo. Dichos cálculos se realizan mediante una hoja de tesorería.

– Procedimiento para comprobar el adecuado registro de las operaciones.

Periódicamente se comprueba que todas las boletas confeccionadas por el gestor han sido contabilizadas correctamente. Para ello, se supervisan los siguientes listados:

- Confirmación de las operaciones por parte del gestor.
- Comprobación de entrada y liquidación de dichas operaciones.
- Conciliación de la tesorería y cartera periódicamente de la EPSV.
- Sistema de imputación de datos y contabilización de operaciones.

Todas las operaciones son registradas cronológicamente y recogidas en las boletas correspondientes.

Las operaciones se contabilizan exclusivamente cuando se han recibido las confirmaciones externas.

En el caso excepcional de que no se disponga de la confirmación de operaciones realizadas, se contacta con el intermediario para que envíe una pre confirmación por email o fax.

– Procedimientos para realizar ajustes contables y revisar los saldos de operaciones con instrumentos derivados.

Con la finalidad de realizar un mayor control sobre las operaciones con instrumentos derivados, se ha establecido un control periódico de los siguientes conceptos:

- Operaciones pendientes de liquidar. Cuadre y conciliación de los saldos a favor y/o en contra de los Planes de Previsión Social Individual en operaciones ya vencidas o ejecutadas, y que estén pendientes de cobro y/o pago.
- Cuentas de tesorería, mediante revisiones de todos los movimientos diarios los Planes de Previsión Social Individual.
- Inventario de la cartera.
- Garantías depositadas.
- Cualquier otro concepto que sea componente de la operativa con instrumentos derivados.

– Comprobación de la Valoración

Diariamente se comprueba la correcta valoración de los Planes de Previsión Social Individual, inmediatamente después de realizar el procedimiento de valoración.

Sobre el documento de valoración se realizarán las siguientes comprobaciones:

1. El sistema calcula la variación de valor liquidativo con respecto al día anterior, verificando posteriormente la inexistencia de variaciones anómalas y que el valor del día sea razonable con respecto a la evolución del mercado.
2. Revisión de los asientos automáticos, verificando que cuadran.
3. Revisión de la valoración de las operaciones a plazo, comprobando que el cambio está introducido correctamente.
4. Se realizan comprobaciones de distintas partidas que determinan las correcciones del cálculo del valor liquidativo.

Si se detecta alguna diferencia en estas comprobaciones básicas se deberá:

1. Anular la valoración.
2. Cuando el error ha sido solventado se procederá a lanzar el proceso de valoración de nuevo.
3. Realizar de nuevo las comprobaciones.

– Sistema de conciliaciones.

De forma periódica se elabora una conciliación entre los datos ya registrados en contabilidad y los proporcionados por los depositarios.

Además, existe una conciliación entre la contabilidad elaborada por Administración y la información de la contraparte correspondiente: cuenta de garantías por derivados, liquidaciones de las plusvalías en derivados, operaciones pendientes de liquidar, etc.

4.8 Riesgos Legales.

Periódicamente se comprueba el cumplimiento de limitaciones marcadas por la normativa vigente, mediante un listado informático en el que se especifican los límites alcanzados para cada Plan de Previsión Social Individual.

– Control de límites legales: Procedimiento

La aplicación informática permite la generación automática de un informe de incumplimiento de los coeficientes legales para los Planes de Previsión Social Individual.